blecimiento autorizado, constituye presunta infracción grave al artículo 99 de la Ley 3/2001, por incumplimiento de su apartado: "j) La realización de actividades de venta de productos pesqueros en lugar o en forma no autorizados legalmente o con incumplimiento de los requisitos exigidos, así como la no expedición de la nota de venta o la inclusión de datos falsos en la misma." El artº. 102.2 del texto legal citado establece que las sanciones graves en materia de comercialización serán sancionadas con multa de 301 a 60.000 euros.

Octavo.- Conforme a lo previsto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero) en relación con lo dispuesto en el artículo 20.6 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el plazo máximo para resolver este procedimiento es de 6 meses desde el inicio del expediente siendo los efectos de falta de resolución expresa el archivo de las actuaciones por caducidad.

A la vista de los razonamientos, antecedentes y fundamentos descritos es por lo que propongo:

I.- Imponer a D. Ignacio Pedro Betancor García (N.I.F. 42.788.145-A), una sanción pecuniaria por importe de 600 euros, por comisión de la presunta infracción establecida en el artículo 99, apartado j) de la Ley 3/2001, de 26 de marzo; en relación con los artículos 3 y 5 del Real Decreto 2.064/2004, de 15 de octubre.

II.- Notificar la presente Propuesta de Resolución al interesado, indicándole, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 1.398/1993, dispone de un plazo de quince días hábiles para formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante la Instructora del expediente.

En el caso de reconocer voluntariamente su responsabilidad y querer proceder al abono del importe de la sanción propuesta, su ingreso podrá hacerse efectivo en la c/c 0049/1848/78/2710196066 del Banco Santander Central Hispano, debiendo remitir, en este caso, a esta Viceconsejería de Pesca, el resguardo justificativo del ingreso emitido por la citada entidad bancaria o copia del mismo debidamente compulsada, para su incorporación al presente expediente sancionador.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de octubre de 2008.- El Viceconsejero de Pesca, Víctor Jordán González de Chaves.

4471 *Viceconsejería de Agricultura y Ganadería.- Anuncio de 24 de octubre de 2008, por el que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 254/2008.*

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Agricultura y Ganadería, hace saber: que de conformidad con lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el recurso nº 254/2008, interpuesto por D. Antonio González Hernández, contra la Resolución que acuerda la caducidad del expediente de registro nº 260944/AGSG/8163 de la ayuda compensatoria por pérdida de ingresos de comercialización en el sector del plátano, del ejercicio de 2002, por la presente, se emplaza a los posibles interesados en la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o de un interés legítimo y aparezcan identificados plenamente en el expediente administrativo, para que en un plazo no superior a nueve días comparezcan y se personen en los autos de dicho recurso, si lo estimasen oportuno; todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de octubre de 2008.- El Viceconsejero de Agricultura y Ganadería, Alonso Arroyo Hodgson.

4472 *Dirección General de Desarrollo Rural.- Anuncio de 7 de noviembre de 2008, por el que se hace pública la Resolución de 6 de noviembre de 2008, que resuelve la convocatoria regulada por la Orden de 5 de mayo de 2008, por la que se convocan para el año 2008 subvenciones para la diversificación de la economía en las zonas rurales de las medianías de Canarias a través de la potenciación del turismo rural (B.O.C. nº 96, de 14.5.08).*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

R E S UE L V O:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del anuncio de 6 de noviembre de 2008, por el que se hace pública la Resolución de 6 de noviembre de 2008, del Ilmo. Sr. Director General de Desarrollo Rural, por la que se resuelve la convocatoria regulada por la Orden de 5 de mayo de 2008, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se convocan para el año 2008 subvenciones para la diversificación de la economía

en las zonas rurales de las medianías de Canarias a través de la potenciación del turismo rural, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 96, de 14 de mayo de 2008, cuyo texto íntegro figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de noviembre de 2008.- El Director General de Desarrollo Rural, Ernesto Aguiar Rodríguez.

A N E X O

Resolución de 6 de noviembre de 2008, del Ilmo. Sr. Director General de Desarrollo Rural, por la que se resuelve la convocatoria regulada por la Orden de 5 de mayo de 2008, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se convocan para el año 2008 subvenciones para la diversificación de la economía en las zonas rurales de las medianías de Canarias a través de la potenciación del turismo rural, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 96, de 14 de mayo de 2008.

Vistas las solicitudes presentadas para acogerse a Orden de 5 de mayo de 2008, por la que se convocaron subvenciones para la diversificación de la economía en las zonas rurales de las medianías de Canarias a través de la potenciación del turismo rural (B.O.C. nº 96, de 14.5.08), y teniendo en cuenta,

HECHOS

Por Orden de 5 de mayo de 2008, publicada en Boletín Oficial de Canarias nº 96, de 14 de mayo de 2008, se convocaron subvenciones para la diversificación de la economía en las zonas rurales de las medianías de Canarias a través de la potenciación del turismo rural, estableciéndose en el resuelvo cuarto de dicha disposición que será la Dirección General de Desarrollo Rural la que resuelva la convocatoria.

Primero.- El número total de solicitudes presentadas para acogerse a las subvenciones convocadas fue de setenta y ocho (78) (anexo I).

Segundo.- Mediante anuncio de 8 de julio de 2008, se hace pública la Resolución de 7 de julio de 2008, que requiere la subsanación de determinadas solicitudes presentadas para acogerse a la Orden de 5 de mayo de 2008, por la que se convocan para el año 2008 subvenciones para la diversificación de la economía en las zonas rurales de las medianías de Canarias a través de la potenciación del turismo rural (B.O.C. nº 146, de 22.7.08).

Tercero.- Mediante anuncio de 2 de septiembre de 2008, se hace pública la Resolución de 1 de septiembre de 2008, que tiene por desistidos a determinados interesados, de la solicitud para acogerse a las subvenciones reguladas por la Orden de 5 de mayo de 2008, por la que se convocan para el año 2008 subvenciones para la diversificación de la economía en las zonas rurales de las medianías de Canarias a través de la potenciación del turismo rural (B.O.C. nº 183, de 12.9.08) (anexo II).

Cuarto.- La dotación presupuestaria con la que se realizó la convocatoria es de setecientos catorce mil doscientos ochenta y seis (714.286,00) euros con cargo a la aplicación presupuestaria 13.04.531A.760.02 P.I. 08713816 (Fomento de Actividades Turísticas-FEADER 2007/2013-M 3.1.3). De dicho importe se destinan ciento siete mil ciento cuarenta y dos euros con noventa céntimos (107.142,90 euros) al ejercicio 2008 y seiscientos siete mil ciento cuarenta y tres euros con diez céntimos (607.143,10 euros) al ejercicio 2009. Estos créditos están cofinanciados por la Unión Europea a través del FEADER en un 45%.

Quinto.- Ha sido necesario proceder a aplicar los criterios de priorización (anexo III) establecidos en el anexo II de la Orden de 5 de mayo de 2008, por la que se convocan subvenciones para la diversificación de la economía en las zonas rurales de las medianías de Canarias a través de la potenciación del turismo rural, toda vez que no existe crédito suficiente para atender a todas las solicitudes presentadas.

FUNDAMENTOS

Primero.- En virtud de lo establecido en el resuelvo cuarto de la Orden de 5 de mayo de 2008, por la que se convocaron subvenciones para la diversificación de la economía en las zonas rurales de las medianías de Canarias a través de la potenciación del turismo rural, corresponde al Director General de Desarrollo Rural la facultad para resolver dicha convocatoria.

Segundo.- Que los cuarenta y cinco (45) solicitantes del anexo III cumplen con los requisitos exigidos por la Orden de 5 de mayo de 2008, por la que se convocaron subvenciones para la diversificación de la economía en las zonas rurales de las medianías de Canarias a través de la potenciación del turismo rural.

Tercero.- Las inversiones aprobadas cumplen con el requisito a que se refiere el penúltimo párrafo de la página 309 del PDR de Canarias 2007-2013 (Ficha de la Medida 313 del mismo), dado que cada una de las nuevas plazas de alojamiento en casas de turismo rural que se crearán corresponden a un inmueble tradicional que forma parte de una unidad económica de explotación agraria destinada al autoabastecimiento, lo que garantiza que la nueva oferta alojativa tiene vinculación con el sector primario.

Cuarto.- Que los ocho (8) solicitantes del anexo VI no cumplen con alguno de los requisitos exigidos por la Orden de 5 de mayo de 2008, por la que se convocaron subvenciones para la diversificación de la economía en las zonas rurales de las medianías de Canarias a través de la potenciación del turismo rural.

Vistos el Informe-Propuesta de fecha 10 de octubre de 2008, emitido por la Unidad de Apoyo al Director General, los preceptos legales establecidos y en uso de las facultades que en mí ha delegado la Excma. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación,

R E S U E L V O:

Primero.- Aprobar la inversión descrita a cada uno de los beneficiarios relacionados en el anexo IV, teniendo en cuenta que se consideran gastos subvencionables, el coste de ejecución material de la rehabilitación del inmueble (excluyendo beneficio industrial y gastos generales), mobiliario y equipamiento del inmueble necesario para su explotación turística con un límite del 25% de la inversión total justificada y costes generales derivados de la remuneración de técnicos con un límite del 12%. En todos los casos excluido el importe del I.G.I.C.

Segundo.- Conceder, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 de la base 3 de la Orden de convocatoria, a los peticionarios relacionados en el anexo IV una subvención de capital cuyo importe es el 45,00 % de la inversión aprobada, con un importe máximo de 40.500,00 euros por expediente.

Al expediente FT/08-007 se le concederá el importe que resulta de la diferencia entre el disponible total y el agregado de las subvenciones de proyectos que han obtenido mejor puntuación al aplicárseles los criterios de priorización establecidos en la Orden de convocatoria.

Tercero.- Establecer, de conformidad con lo previsto en el apartado 6 de la base 6 de la Orden de Convocatoria, una lista de reserva (anexo V) en la que se incluyen aquellos proyectos que, aun cumpliendo con los requisitos exigidos por la convocatoria y habiendo aportado en tiempo la documentación requerida, han resultado desestimados por falta de disponibilidades presupuestarias, una vez han sido objeto de baremación por aplicación de los criterios de priorización establecidos en el anexo II de la misma.

Cuarto.- El total de las subvenciones de capital que se conceden es de setecientos catorce mil doscientos ochenta y seis (714.286,00) euros distribuidos en una anualidad para el año 2008 de 107.142,90 euros y una anualidad para el año 2009 de 607.143,10 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.04.531A.760.02 P.I. 08713816 (Fomento de Actividades Turísticas-FEADER 2007/2013-M 3.1.3). Estos créditos están cofinanciados por la Unión Europea a través del FEADER en un 45%.

Quinto.- Desestimar los expedientes relacionados en el anexo VI, por no cumplir con alguno de los requisitos establecidos en la Orden de 5 de mayo de 2008.

Sexto.- La efectividad de la presente resolución de concesión de subvención estará supeditada a lo siguiente:

A) La aceptación expresa por el beneficiario, que deberá otorgarla dentro del plazo de los 30 días siguientes a la notificación de la resolución de concesión. En caso de que no se otorgue dentro del referido plazo, quedará sin efecto la subvención concedida.

B) A la presentación, en el mismo plazo y con los mismos efectos fijados en el apartado anterior, de la siguiente documentación por duplicado:

a) Autorización previa al ejercicio de actividad turística reglamentada, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 24 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo en Canarias.

b) Copia del proyecto técnico para el cual ha sido concedida la autorización previa.

c) Licencia de obras, o solicitud de la misma.

d) Estudio básico de impacto ecológico conforme a lo establecido en la Ley 11/1990, de 13 de julio (B.O.C. nº 92, de 23.7.90), de Prevención del Impacto Ecológico. En el supuesto de que las inversiones vayan a realizarse en explotaciones ubicadas en espacios naturales protegidos, deberá aportarse además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, informe de compatibilidad.

La documentación señalada en los apartados a), b) y c) se presentará siempre y cuando no haya sido aportada junto con la solicitud.

Séptimo.- Establecer los siguientes plazos de ejecución y presentación de la documentación de justificación, de acuerdo a lo establecido en el apartado 3 de la base 8 de la Orden de convocatoria.

- Anualidad de 2008: 15 de noviembre para la ejecución y 1 de diciembre para la presentación de la documentación de justificación.

- Anualidad de 2009: 15 de noviembre para la ejecución y 1 de diciembre para la presentación de la documentación de justificación.

No obstante, por razones justificadas que deberán señalarse en la resolución de ampliación, podrá incrementarse el plazo establecido en esta resolución, sin que en ningún caso pueda rebasarse el 15 de noviembre de 2009.

Octavo.- Se procederá al abono de la subvención concedida una vez el beneficiario haya comunicado a la

Dirección General de Desarrollo Rural la realización de la actividad objeto de subvención. Dicha comunicación deberá ir acompañada de los medios de justificación que se señalan en el resuelvo décimo de esta disposición.

En el supuesto de que las inversiones y los gastos realizados por el interesado fuesen inferiores a los aprobados en esta resolución (Inversión aprobada), como consecuencia de una disminución del coste de la actividad realizada, se abonará la subvención en proporción a lo debidamente justificado, no alterando por ello el porcentaje inicial de la subvención concedida, y siempre que se cumpla, a juicio del órgano concedente, con el objeto y la finalidad de la convocatoria.

Noveno.- Previa solicitud del beneficiario podrá abonarse un anticipo no superior al cincuenta por ciento del importe de la subvención concedida, al tratarse de proyectos de obras, y siempre que se haya comenzado la ejecución de las mismas.

Los pagos que, en su caso, deban realizarse por el beneficiario como consecuencia de acopios de material o maquinaria para la ejecución de la obra se considerarán incluidos en el anticipo a que se refiere el párrafo anterior.

Dicho anticipo se deducirá proporcionalmente del importe de los abonos parciales que, en su caso, hayan de realizarse al beneficiario a medida que vaya aportando los documentos acreditativos de la efectiva ejecución parcial de las obras.

Con carácter previo a la propuesta de pago, los beneficiarios deberán acreditar, mediante certificado expedido por los órganos competentes, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social y, en su caso, prestar las garantías recogidas en el apartado siguiente.

Para proceder al abono anticipado del importe total o parcial de las subvenciones los beneficiarios habrán de prestar las garantías precisas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que derivan de la concesión de las mismas, en la forma y cuantía que se determinan en la Orden de 27 de julio de 2001 (B.O.C. nº 105, de 13.8.01), de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, por la que se establecen las garantías para el abono anticipado de las subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

No obstante lo previsto en el apartado anterior, en los casos de abono anticipado total o parcial del importe de las subvenciones cuya cuantía sea inferior a quince mil veinticinco euros con treinta céntimos (15.025,30 euros) el órgano concedente podrá eximir a los beneficiarios de la prestación de garantías, siempre que concurran razones de interés público o social que lo justifiquen.

En ningún caso podrán acceder al abono anticipado aquellos proyectos que no cuenten con licencia de obras.

Décimo.- El beneficiario está obligado a justificar la totalidad de la realización de la actividad subvencionada y su coste total mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Para acreditar la realización de la actividad o conducta subvencionada:

- En el caso de certificaciones parciales, certificación de obra ajustada al proyecto subvencionado, firmadas por técnico competente y visada por el correspondiente colegio oficial.

- En el caso de finalización de la inversión, certificado final de obras emitido por técnico competente, y visado por el correspondiente colegio oficial.

- Licencia de obras, en los casos en que no se haya presentado junto con la aceptación de la subvención.

- Solicitud de autorización de apertura y de clasificación como alojamiento de turismo rural. Cuando el plazo de ejecución supere un ejercicio presupuestario, este documento se deberá presentar junto con la justificación del segundo ejercicio.

b) Para acreditar el coste de la actividad o conducta subvencionada:

- Facturas en la que se reflejen los elementos que las integran ajustadas a lo dispuesto en el Real Decreto 2.402/1985, de 18 de diciembre, regulador del deber de expedición y entrega de facturas, además deberá figurar el tipo y cuota del I.G.I.C.

- Certificación bancaria acreditativa de los pagos realizados con cargo a la cuenta del beneficiario, o en su lugar, fotocopia de cheques o letras de cambio u órdenes de transferencias con los correspondientes apuntes bancarios con cargo a la cuenta corriente del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de dichos pagos.

Las facturas presentadas para la justificación de la subvención deberán estar relacionadas en un escrito firmado por el beneficiario, en que se especifique de cada factura, el número, la fecha, el proveedor y el importe descontado el I.G.I.C.

En todo caso no será exigible el abono de la subvención si no se procede a la presentación en plazo de la licencia de obras o la solicitud de autorización de apertura y de clasificación como alojamiento de turismo rural y además, en su caso, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas con anterioridad.

Undécimo.- El pago de la subvención se efectuará una vez que técnico competente de esta Conseje-

ría verifique la realización de la inversión, de conformidad al presupuesto aprobado.

Duodécimo.- El beneficiario vendrá obligado a llevar registros contables que permitan diferenciar las partidas o gastos en que se han materializado las subvenciones, así como los ingresos propios de la actividad subvencionada, de acuerdo con la base 11.f) de la convocatoria.

Decimotercero.- El incumplimiento por el beneficiario de los compromisos adquiridos, así como la no realización de la inversión o adopción de la conducta subvencionada dentro del plazo concedido, dará lugar a la pérdida de la subvención concedida.

Decimocuarto.- Concedida la subvención y a solicitud del interesado, podrá acordarse por la Dirección General de Desarrollo Rural, previo informe del órgano competente de la Intervención General, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, la modificación de la resolución de concesión.

Decimoquinto.- Para lo no establecido en la presente Resolución se estará a lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Orden de 5 de mayo de 2008, publicada en Boletín Oficial de Canarias nº 96, de 14 de mayo de 2008, por la que se convocaron subvenciones para la diversificación de la economía en las zonas rurales de las medianías de Canarias a través de la potenciación del turismo rural, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como se estará a lo dispuesto en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo lo que no se oponga o contradiga a la Ley 38/2003.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, con la advertencia de que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Santa Cruz de Tenerife, a 6 de noviembre de 2008.- El Director General de Desarrollo Rural, Ernesto Aguiar Rodríguez.

A N E X O I

SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº Expte.	Solicitante	NIF/CIF	Proyecto
FT/08-001	**Carlos Padrón Padrón**	78365234W	Rehabilitación de vivienda para turismo rural.
FT/08-002	**Juan Acosta Zamora**	41990008N	Rehabilitación de vivienda para turismo rural.
FT/08-003	**Rosario Morales Castañeda**	78342308F	Rehabilitación de vivienda para turismo rural. Los Ángeles.
FT/08-004	**Ayuntamiento de Valsequillo**	P3503100D	Rehabilitación de vivienda para turismo rural. El Colmenar.
FT/08-005	**Mª del Pilar González Marañón**	00876143G	Rehabilitación de vivienda para turismo rural.
FT/08-006	**Amada de Jesús Sánchez Rivero**	52843069V	Rehabilitación de vivienda para turismo rural. Finca La Tinta.
FT/08-007	**Mª Ángeles Mata González**	41948976N	Rehabilitación de vivienda para turismo rural.
FT/08-008	**Natán Cruz Hernández**	42149019R	Rehabilitación de vivienda para turismo rural.
FT/08-009	**Doble Línea Ingeniería y Arquitectura, S.L.U.**	B38767372	Rehabilitación de vivienda para turismo rural. Casa-Cueva.
FT/08-010	**Franco Jove, S.L.U.**	B38808218	Rehabilitación de vivienda para turismo rural.

Nº Expte.	Solicitante	NIF/CIF	Proyecto
FT/08-011	Mª Lourdes de Paz Cruz	42171485L	Rehabilitación de vivienda para turismo rural.
FT/08-012	Policarpo Acosta Martín	42148691H	Rehabilitación de vivienda para turismo rural.
FT/08-013	Rosa Mª Díaz Martín	42144579T	Rehabilitación de vivienda para turismo rural.
FT/08-014	La Hacienda de Tacoronte, S.L.	B38689634	Rehabilitación de vivienda para turismo rural.
FT/08-015	Lorenza Chinea Plasencia	78373715L	Rehabilitación de vivienda para turismo rural. Las Mimbreras.
FT/08-016	Ruralten, S.L.	B38914792	Rehabilitación de vivienda para turismo rural.
FT/08-017	Carlos Balea Álvarez	76992088W	Rehabilitación de vivienda para turismo rural.
FT/08-018	Cristina Sánchez Pirez	42840060F	Rehabilitación de vivienda para turismo rural. Molino de agua.
FT/08-019	Consuelo Rodríguez Vera	78365842N	Rehabilitación de vivienda para turismo rural.
FT/08-020	Mª Emma Guerrero Doblas	42834787R	Rehabilitación de vivienda para turismo rural.
FT/08-021	Julia Martina Pérez Vizoso	41763036G	Rehabilitación de vivienda para turismo rural.
FT/08-022	Abel Valentín Morales Sanfiel	42012209H	Rehabilitación de vivienda para turismo rural. El Mirador.
FT/08-023	José Vicente Arrocha Sangil	41890468Q	Rehabilitación de vivienda para turismo rural.
FT/08-024	Jesús A. Arrocha González	42098707J	Rehabilitación de vivienda para turismo rural.
FT/08-025	Jorge Suárez Medina	42849140W	Rehabilitación de vivienda para turismo rural. El Almendro.
FT/08-026	M. J. Aguamansa, S.L.	B38811675	Rehabilitación de vivienda para turismo rural. La Acequia.
FT/08-027	Mª Dolores Sánchez Tejedo	43778714P	Rehabilitación de vivienda para turismo rural.
FT/08-028	José Francisco Ríos Sánchez	43280908Z	Rehabilitación de vivienda para turismo rural.
FT/08-029	Domingo Morales Cedres	42886615X	Rehabilitación de vivienda para turismo rural.
FT/08-030	Domingo Morales Cedres	42886615X	Gestión de casa rural y reforestación de la finca.
FT/08-031	Juan Saavedra Ramos	04529125B	Rehabilitación de vivienda para turismo rural. El Farroguero.
FT/08-032	C.B. Hermanos Cabrera	E35935063	Rehabilitación de vivienda para turismo rural. La Solanita.
FT/08-033	Dolores Castañeda Acosta	42045545G	Rehabilitación de vivienda para turismo rural.
FT/08-034	Vicenta Acosta Morales	41861838K	Rehabilitación de vivienda para turismo rural.
FT/08-035	S.A.T. Mirmijor Fruits	F35485986	Rehabilitación de vivienda para turismo rural. El Parral.
FT/08-036	Francisco Sergio Rodríguez Ávila	78671634L	Rehabilitación de vivienda para turismo rural.
FT/08-037	Manuel Ascanio López	43253868E	Rehabilitación de vivienda para turismo rural. Tecén.

Nº Expte.	Solicitante	NIF/CIF	Proyecto
FT/08-038	**Francisco Martínez Rodríguez**	42848759N	Rehabilitación de vivienda para turismo rural.
FT/08-039	**José Domingo Alberto Gómez**	43800466W	Rehabilitación de vivienda para turismo rural. Casas de Padre.
FT/08-040	**Roque Martel Rodríguez**	43251461F	Rehabilitación de vivienda para turismo rural.
FT/08-041	**Efigenia Natural, S.L.**	B38489274	Rehabilitación, vallado y mejora alojamientos rurales.
FT/08-042	**Inés Santamaría Araluce**	22725553N	Rehabilitación de vivienda para turismo rural. Casería de cabrito.
FT/08-043	**Efigenia Natural, S.L.**	B38489274	Rehabilitación de vivienda para turismo rural. Tía Delfina.
FT/08-044	**Juan Carlos Henríquez Rodríguez**	42573872K	Rehabilitación de vivienda para turismo rural.
FT/08-045	**Antonio Manuel Mesa Fagundo**	42072328S	Rehabilitación de vivienda para turismo rural.
FT/08-046	**Isabel Mª Medina Mendoza**	42842053E	Rehabilitación de vivienda para turismo rural. El Rinconcito.
FT/08-047	**Mª del Rosario González Fernández**	22927932Z	Rehabilitación de vivienda para turismo rural.
FT/08-048	**Amanda Regina Alonso Lorenzo**	44712299T	Rehabilitación de vivienda para turismo rural.
FT/08-049	**Bernardina Expósito Fernández**	78399018E	Rehabilitación de vivienda para turismo rural.
FT/08-050	**José Luis Robaina Zamora**	78342285F	Rehabilitación de vivienda para turismo rural.
FT/08-051	**Antonio Morales León**	78401138A	Rehabilitación de vivienda para turismo rural.
FT/08-052	**Floripa Martín López**	78381048S	Rehabilitación de vivienda para turismo rural. El Rincón.
FT/08-053	**Rosario Morales Castañeda**	78342308F	Rehabilitación de vivienda para turismo rural. El Tesón I.
FT/08-054	**Marina Padrón García**	41954787G	Rehabilitación de vivienda para turismo rural.
FT/08-055	**Benedicta García Rodríguez**	42553838C	Rehabilitación de vivienda para turismo rural.
FT/08-056	**Néstor Pérez Bowyer**	43835794W	Rehabilitación de vivienda para turismo rural.
FT/08-057	**Rosario de La Peña Fuentes Barrios**	42885664W	Rehabilitación de vivienda para turismo rural. Vega Nueva.
FT/08-058	**Mª Pilar Herminia Trujillo Méndez**	42006033Y	Rehabilitación de vivienda para turismo rural. (*Alajeró*)
FT/08-059	**Mª Pilar Herminia Trujillo Méndez**	42006033Y	Rehabilitación de vivienda para turismo rural. (*El Tabaibal Hermigua*)
FT/08-060	**Mª Pilar Herminia Trujillo Méndez**	42006033Y	Rehabilitación de vivienda para turismo rural. (*La Vecindad Hermigua*)
FT/08-061	**Culandegan, S.L.**	B35827195	Rehabilitación de vivienda para turismo rural. Casa de La Virgen.

Nº Expte.	Solicitante	NIF/CIF	Proyecto
FT/08-062	Rosa Inmaculada Pérez Pérez	42144853K	Rehabilitación de vivienda para turismo rural.
FT/08-063	Nora Gertrude Lorenzo	X1083717A	Rehabilitación de vivienda para turismo rural.
FT/08-064	Dulce Nombre de María Orribo Candelario	42175813T	Rehabilitación de vivienda para turismo rural.
FT/08-065	Joni Gustavo López Duarte	43280960C	Rehabilitación de vivienda para turismo rural.
FT/08-066	Ulenica, S.L.	B38443867	Rehabilitación de vivienda para turismo rural.
FT/08-067	Arturo Pérez Pérez	42191105C	Rehabilitación de vivienda para turismo rural.
FT/08-068	José Luis Rodríguez Rodríguez	78401451V	Rehabilitación de vivienda para turismo rural.
FT/08-069	Mª Rosa Rodríguez Ginory	42014579L	Rehabilitación de vivienda para turismo rural.
FT/08-070	Constructora Guanapay, S.L.	B35109099	Rehabilitación de vivienda para turismo rural.
FT/08-071	Mª Inmaculada Sánchez Hortelano	42884905W	Rehabilitación de vivienda para turismo rural. Casona de Don Fausto.
FT/08-072	Dorabima, S.L.	B35794676	Rehabilitación de vivienda para turismo rural. Agroturismo La Gayría.
FT/08-073	Isabel Mª Medina Mendoza	42842053E	Rehabilitación de vivienda para turismo rural. La Pileta
FT/08-074	Ayuntamiento de Ingenio	P3501200D	Adaptación casa rural para alojamiento turístico.
FT/08-075	Mª Mercedes Llamas Hernández	43786468B	Rehabilitación de vivienda para turismo rural.
FT/08-076	Saturnino Mariano Pérez Salavarría	78373864F	Rehabilitación de vivienda para turismo rural.
FT/08-077	Orlando Sebastián Mir Hernández	78496246Y	Rehabilitación casas rurales.
FT/08-078	Nicolás Rodríguez Rodríguez	42545426A	Rehabilitación casa rural.

A N E X O I I

SOLICITUDES DESISTIDAS

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF/CIF
FT/08-002	Juan Acosta Zamora	41990008N
FT/08-009	Doble Línea Ingeniería y Arquitectura, S.L.U.	B38767372
FT/08-016	Ruralten, S.L.	B38914792
FT/08-018	Cristina Sánchez Pirez	42840060F

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF/CIF
FT/08-021	Julia Martina Pérez Vizoso	41763036G
FT/08-024	Jesús A. Arrocha González	42098707J
FT/08-029	Domingo Morales Cedrés (Rehab. Casa Rural)	42886615X
FT/08-030	Domingo Morales Cedrés (Gestión y Reforestación)	42886615X
FT/08-032	C.B. Hermanos Cabrera	E35935063
FT/08-033	Dolores Castañeda Acosta	42045545G
FT/08-034	Vicenta Acosta Morales	41861838K
FT/08-036	Francisco Sergio Rodríguez Ávila	78671634L
FT/08-038	Francisco Martínez Rodríguez	42848759N
FT/08-056	Néstor Pérez Bowyer	43835794W
FT/08-058	Mª Pilar Herminia Trujillo Méndez (*Alajeró*)	42006033Y
FT/08-059	Mª Pilar Herminia Trujillo Méndez (*El Tabaibal Hermigua*)	42006033Y
FT/08-060	Mª Pilar Herminia Trujillo Méndez (*La Vecindad Hermigua*)	42006033Y
FT/08-062	Rosa Inmaculada Pérez Pérez	42144853K
FT/08-065	Joni Gustavo López Duarte	43280960C
FT/08-068	José Luis Rodríguez Rodríguez	78401451V
FT/08-071	Mª Inmaculada Sánchez Hortelano	42884905W
FT/08-072	Dorabima, S.L.	B35794676
FT/08-073	Isabel Mª Medina Mendoza	42842053E
FT/08-076	Saturnino Mariano Pérez Salavarría	78373864F
FT/08-077	Orlando Sebastián Mir Hernández	78496246Y

ANEXO III

PUNTUACIÓN OBTENIDA (BAREMACIÓN)

Nº Expte.	Beneficiario	Presupuesto presentado	Superficie agraria	Nº de plazas	Total Puntos	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
FT/08-014	La Hacienda de Tacoronte, S.L.	90.000,00 €	12.981,00 m2	10	**7,1111**						1	1,0000	1,1111	2,00		1	1
FT/08-006	Amada de Jesús Sánchez Rivero	68.080,00 €	1.703,06 m2	4	**6,9095**			1		1		1,3220	0,5875		1	1	1
FT/08-054	Marina Padrón García	70.187,15 €	15.886,00 m2	3	**6,7097**			1			1	1,2823	0,4274	2,00			1
FT/08-051	Antonio Morales León	40.550,03 €	4.675,00 m2	2	**6,4932**				1			2,0000	0,4932	1,00		1	1
FT/08-063	Nora Gertrude Lorenzo	36.456,08 €	342,00 m2	3	**5,8229**			1				2,0000	0,8229			1	1
FT/08-015	Lorenza Chinea Plasencia	50.623,17 €	3.530,00 m2	4	**5,5680**			1				1,7778	0,7902	1,00		1	

Nº Expte.	Beneficiario	Presupuesto presentado	Superficie agraria	Nº de plazas	Total Puntos	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
FT/08-012	Policarpo Acosta Martín	47.520,00 €	2.000,00 m2	3	**5,5253**					1		1,8939	0,6313	1,00		1	
FT/08-061	Culandegan, S.L.	98.995,00 €	10.947,00 m2	6	**5,5152**							0,9091	0,6061	2,00		1	1
FT/08-048	Amanda Regina Alonso Lorenzo	40.000,00 €	145,00 m2	6	**5,5000**			1		1		2,0000	1,5000				
FT/08-003	Rosario Morales Castañeda	44.062,00 €	69,20 m2	2	**5,4539**			1				2,0000	0,4539			1	1
FT/08-025	Jorge Suárez Medina	90.000,00 €	297,00 m2	4	**5,4444**				1	1	1	1,0000	0,4444		1		
FT/08-055	Benedicta García Rodríguez	170.328,30 €	2.719,00 m2	9	**5,0568**			1				0,5284	0,5284	1,00		1	1
FT/08-057	Rosario de La Peña Fuentes Barrios	47.059,00 €	737,00 m2	5	**4,9750**			1			1	1,9125	1,0625				
FT/08-067	Arturo Pérez Pérez	61.789,43 €	1.960,00 m2	3	**4,9421**				1	1	1	1,4566	0,4855				
FT/08-028	José Francisco Ríos Sánchez	74.503,07 €	2.038,49 m2	4	**4,7449**				1			1,2080	0,5369	1,00			1
FT/08-031	Juan Saavedra Ramos	94.500,00 €	4.618,00 m2	3	**4,2698**							0,9524	0,3175	1,00		1	1
FT/08-047	Mª del Rosario González Fernández	33.451,20 €	124,50 m2	4	**4,1958**			1				2,0000	1,1958				
FT/08-035	S.A.T. Mirmijor Fruits	89.570,00 €	6.624,00 m2	6	**4,1747**					1		1,0048	0,6699	1,50			
FT/08-045	Antonio Manuel Mesa Fagundo	90.222,64 €	6.502,00 m2	5	**4,0517**					1		0,9975	0,5542	1,50			
FT/08-069	Mª Rosa Rodríguez Ginory	59.871,51 €	3.039,00 m2	3	**4,0043**			1				1,5032	0,5011	1,00			
FT/08-040	Roque Martel Rodríguez	13.924,00 €	300,00 m2	5	**4,0000**							2,0000	2,0000				
FT/08-049	Bernardina Expósito Fernández	69.000,30 €	860,00 m2	3	**3,7391**			1		1		1,3043	0,4348				
FT/08-019	Consuelo Rodríguez Vera	109.232,00 €	300,00 m2	4	**3,6901**			1				0,8239	0,3662	1,50			
FT/08-020	Mª Emma Guerrero Doblas	90.000,00 €	104,16 m2	6	**3,6667**			1				1,0000	0,6667			1	
FT/08-008	Natán Cruz Hernández	90.960,00 €	1.300,00 m2	6	**3,6491**							0,9894	0,6596			1	1

Nº Expte.	Beneficiario	Presupuesto presentado	Superficie agraria	Nº de plazas	Total Puntos	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
FT/08-007	Mª Ángeles Mata González	93.361,94 €	525,36 m2	6	**3,6067**			1				0,9640	0,6427				1
FT/08-050	José Luis Robaina Zamora	82.410,44 €	150,00 m2	4	**3,5775**					1	1	1,0921	0,4854				
FT/08-010	Franco Jove, S.L.U.	83.126,03 €	20.000,00 m2	4	**3,5639**							1,0827	0,4812	2,00			
FT/08-064	Dulce Nombre de María Orribo Candelario	50.774,67 €	626,00 m2	4	**3,5603**			1				1,7725	0,7878				
FT/08-078	Nicolás Rodríguez Rodríguez	90.000,00 €	105,00 m2	5	**3,5556**							1,0000	0,5556			1	1
FT/08-075	Mª Mercedes Llamas Hernández	48.116,26 €	340,00 m2	3	**3,4940**			1				1,8705	0,6235				
FT/08-013	Rosa Mª Díaz Martín	82.259,22 €	1.240,00 m2	3	**3,4588**			1				1,0941	0,3647			1	
FT/08-001	Carlos Padrón Padrón	70.250,00 €	529,60 m2	6	**3,1352**							1,2811	0,8541				1
FT/08-011	Mª Lourdes de Paz Cruz	51.729,18 €	119,00 m2	1	**2,9331**			1				1,7398	0,1933				
FT/08-066	Ulenica, S.L.	83.947,30 €	5.141,00 m2	3	**2,9295**							1,0721	0,3574	1,50			
FT/08-042	Inés Santamaría Araluce	69.565,95 €	1.200,00 m2	4	**2,8687**			1				1,2937	0,5750				
FT/08-027	Mª Dolores Sánchez Tejedo	205.000,00 €	262,00 m2	8	**2,8293**			1		1		0,4390	0,3902				
FT/08-070	Constructora Guanapay, S.L.	198.000,00 €	10.314,00 m2	6	**2,7576**							0,4545	0,3030	2,00			
FT/08-046	Isabel Mª Medina Mendoza	90.000,00 €	199,00 m2	4	**2,4444**			1				1,0000	0,4444				
FT/08-023	José Vicente Arrocha Sangil	95.000,00 €	245,28 m2	4	**2,3684**							0,9474	0,4211		1		
FT/08-026	M. J. Aguamansa, S.L.	465.809,98 €	19.606,00 m2	6	**2,3220**							0,1932	0,1288	2,00			
FT/08-022	Abel Valentín Morales Sanfiel	86.050,00 €	94,00 m2	2	**2,2783**							1,0459	0,2324				1
FT/08-043	Efigenia Natural, S.L.	80.528,33 €	940,00 m2	8	**2,1111**							1,1176	0,9934				

Nº Expte.	Beneficiario	Presupuesto presentado	Superficie agraria	Nº de plazas	Total Puntos	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
FT/08-039	José Domingo Alberto Gómez	187.717,40 €	155,00 m2	4	1,6925				1			0,4794	0,2131				
FT/08-037	Manuel Ascanio López	292.081,59 €	310,00 m2	11	1,6847					1		0,3081	0,3766				

LEYENDA:

A) Inmuebles vinculados a explotaciones registradas como explotación agraria prioritaria, 2 puntos. (1)

B) Condición de agricultor profesional, 2 puntos. (1)

C) Proyectos emprendidos por mujeres, 1 punto. (1)

D) Proyectos emprendidos por jóvenes, 1 punto (no haber cumplido la edad de 40 años a 31 de diciembre de 2008). (1)

E) Proyectos que contemplen la utilización de energías renovables, 1 punto. (2)

F) Proyectos que incluyan sistemas de depuración de aguas residuales, 1 punto. (2)

G) En función del presupuesto se asignará una puntuación de acuerdo con la fórmula siguiente (máximo 2 puntos):

Puntuación = 90.000/PRESUPUESTO PRESENTADO

H) Presupuesto por plaza alojativa creada de acuerdo con la siguiente fórmula (máximo 2 puntos):

Puntuación = Nº DE PLAZAS ALOJATIVAS x 10.000/PRESUPUESTO PRESENTADO

I) En función de la superficie agraria vinculada al inmueble:

De 2.000 a 5000 m^2. ..... 1 punto

De 5.000 a 10.000 m^2. ..... 1,5 puntos

Mayor de 10.000 m^2. ..... 2 puntos

J) Inversiones que vayan a realizarse en explotaciones ubicadas en Parques Rurales, 1 punto.

K) Proyectos que en el momento de la presentación de la solicitud cuenten con autorización previa, 1 punto. (3)

L) Proyectos que en el momento de la presentación de la solicitud cuenten con licencia de obras concedida, 1 punto. (3)

(1) Tan solo se puede puntuar por uno de los apartados a), b), c) y d).

(2) Deberá estar contemplado en el proyecto técnico. En caso de no presentarse éste junto con la solicitud, deberá estar reflejado en la memoria y presupuestos presentados y, en caso de obtener subvención, deberá incluirse en el proyecto técnico definitivo.

(3) A tal efecto, el promotor deberá aportar dicha licencia municipal de obras dentro del plazo para la presentación de solicitudes de subvención que establece esta convocatoria.

A N E X O I V

INVERSIÓN APROBADA Y SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº Expte.	Beneficiario	NIF/CIF	Inversión Aprobada	Subvención	%	Inversión 2008	Subvención 2008	Inversión 2009	Subvención 2009
FT/08-014	La Hacienda de Tacoronte, S.L.	B38689634	90.000,00 €	**40.500,00 €**	**45,00%**	54.546,71 €	24.546,02 €	35.453,29 €	15.953,98 €
FT/08-006	Amada de Jesús Sánchez Rivero	52843069V	68.080,00 €	**30.636,00 €**	**45,00%**	15.000,00 €	6.750,00 €	53.080,00 €	23.886,00 €
FT/08-054	Marina Padrón García	41954787G	70.187,15 €	**31.584,22 €**	**45,00%**	1.403,74 €	631,68 €	68.783,41 €	30.952,54 €
FT/08-063	Nora Gertrude Lorenzo	X1083717A	36.456,08 €	**16.405,24 €**	**45,00%**	2.000,00 €	900,00 €	34.456,08 €	15.505,24 €
FT/08-012	Policarpo Acosta Martín	42148691H	47.520,00 €	**21.384,00 €**	**45,00%**	11.716,98 €	5.272,64 €	35.803,02 €	16.111,36 €
FT/08-061	Culandegan, S.L.	B35827195	98.995,00 €	**40.500,00 €**	**40,91%**	53.000,00 €	21.682,91 €	45.995,00 €	18.817,09 €
FT/08-048	Amanda Regina Alonso Lorenzo	44712299T	40.000,00 €	**18.000,00 €**	**45,00%**	5.000,00 €	2.250,00 €	35.000,00 €	15.750,00 €
FT/08-051	Antonio Morales León	78401138A	35.520,35 €	**15.984,16 €**	**45,00%**	710,41 €	319,68 €	34.809,94 €	15.664,48 €
FT/08-003	Rosario Morales Castañeda	78342308F	36.133,00 €	**16.259,85 €**	**45,00%**	5.000,00 €	2.250,00 €	31.133,00 €	14.009,85 €
FT/08-025	Jorge Suárez Medina	42849140W	90.000,00 €	**40.500,00 €**	**45,00%**	1.800,00 €	810,00 €	88.200,00 €	39.690,00 €
FT/08-055	Benedicta García Rodríguez	42553838C	117.618,53 €	**40.500,00 €**	**34,43%**	5.000,00 €	1.721,67 €	112.618,53 €	38.778,33 €
FT/08-057	Rosario de La Peña Fuentes Barrios	42885664W	47.059,00 €	**21.176,55 €**	**45,00%**	941,18 €	423,53 €	46.117,82 €	20.753,02 €
FT/08-067	Arturo Pérez Pérez	42191105C	49.451,33 €	**22.253,10 €**	**45,00%**	989,03 €	445,06 €	48.462,30 €	21.808,04 €
FT/08-015	Lorenza Chinea Plasencia	78373715L	50.623,17 €	**22.780,43 €**	**45,00%**	1.012,45 €	455,60 €	49.610,72 €	22.324,83 €
FT/08-031	Juan Saavedra Ramos	04529125B	93.392,72 €	**40.500,00 €**	**43,37%**	1.867,85 €	810,00 €	91.524,87 €	39.690,00 €
FT/08-047	Mª Del Rosario González Fernández	22927932Z	33.451,20 €	**15.053,04 €**	**45,00%**	669,02 €	301,06 €	32.782,18 €	14.751,98 €
FT/08-035	S.A.T. Mirmijor Fruits	F35485986	89.570,00 €	**40.306,50 €**	**45,00%**	40.000,00 €	18.000,00 €	49.570,00 €	22.306,50 €
FT/08-045	Antonio Manuel Mesa Fagundo	42072328S	76.459,87 €	**34.406,94 €**	**45,00%**	1.529,20 €	688,14 €	74.930,67 €	33.718,80 €
FT/08-069	Mª Rosa Rodríguez Ginory	42014579L	59.871,51 €	**26.942,18 €**	**45,00%**	1.197,43 €	538,84 €	58.674,08 €	26.403,34 €
FT/08-040	Roque Martel Rodríguez	43251461F	13.924,00 €	**6.265,80 €**	**45,00%**	278,48 €	125,32 €	13.645,52 €	6.140,48 €
FT/08-028	José Francisco Ríos Sánchez	43280908Z	66.582,58 €	**29.962,16 €**	**45,00%**	1.331,65 €	599,24 €	65.250,93 €	29.362,92 €
FT/08-049	Bernardina Expósito Fernández	78399018E	69.000,30 €	**31.050,14 €**	**45,00%**	1.380,01 €	621,00 €	67.620,29 €	30.429,14 €

Nº Expte.	Beneficiario	NIF/CIF	Inversión Aprobada	Subvención	%	Inversión 2008	Subvención 2008	Inversión 2009	Subvención 2009
FT/08-019	Consuelo Rodríguez Vera	78365842N	109.232,00 €	**40.500,00 €**	**37,08%**	2.184,64 €	810,00 €	107.047,36 €	39.690,00 €
FT/08-020	Mª Emma Guerrero Doblas	42834787R	62.130,34 €	**27.958,65 €**	**45,00%**	1.242,61 €	559,17 €	60.887,73 €	27.399,48 €
FT/08-008	Natán Cruz Hernández	42149019R	90.960,00 €	**40.500,00 €**	**44,53%**	35.000,00 €	15.583,77 €	55.960,00 €	24.916,23 €
FT/08-007	Mª Ángeles Mata González	41948976N	93.361,94 €	**2.377,04 €**	**2,55%**	1.867,24 €	47,57 €	91.494,70 €	2.329,47 €
		TOTALES:	**1.735.580,07 €**	**714.286,00 €**			**107.142,90 €**		**607.143,10 €**

A N E X O V

LISTA DE RESERVA

Nº Expte.	Solicitante	NIF/CIF	Total Puntos
FT/08-050	José Luis Robaina Zamora	78342285-F	**3,5775**
FT/08-010	Franco Jove, S.L.U.	B-38808218	**3,5639**
FT/08-064	Dulce Nombre de María Orribo Candelario	42175813-T	**3,5603**
FT/08-078	Nicolás Rodríguez Rodríguez	42545426-A	**3,5556**
FT/08-075	Mª Mercedes Llamas Hernández	43786468-B	**3,4940**
FT/08-013	Rosa Mª Díaz Martín	42144579-T	**3,4588**
FT/08-001	Carlos Padrón Padrón	78365234-W	**3,1352**
FT/08-011	Mª Lourdes De Paz Cruz	42171485-L	**2,9331**
FT/08-066	Ulenica, S.L.	B-38443867	**2,9295**
FT/08-042	Inés Santamaría Araluce	22725553-N	**2,8687**
FT/08-027	Mª Dolores Sánchez Tejedo	43778714-P	**2,8293**
FT/08-070	Constructora Guanapay, S.L.	B-35109099	**2,7576**
FT/08-046	Isabel Mª Medina Mendoza	42842053-E	**2,4444**
FT/08-023	José Vicente Arrocha Sangil	41890468Q	**2,3684**
FT/08-026	M. J. Aguamansa, S.L.	B-38811675	**2,3220**
FT/08-022	Abel Valentín Morales Sanfiel	42012209-H	**2,2783**
FT/08-043	Efigenia Natural, S.L.	B-38489274	**2,1111**
FT/08-039	José Domingo Alberto Gómez	43800466-W	**1,6925**
FT/08-037	Manuel Ascanio López	43253868-E	**1,6847**

A N E X O V I

SOLICITUDES DESESTIMADAS

Nº Expte.	Beneficiario	NIF/CIF	OBSERVACIONES
FT/08-004	**Ayuntamiento de Valsequillo**	P3503100D	Base 1 Apartado 2 de la Orden de 5 de mayo de 2008 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se convocan para el año 2008 subvenciones para la diversificación de la economía en las zonas rurales de las medianías de canarias a través de la potenciación del turismo rural.
FT/08-005	**Mª Del Pilar González Marañón**	00876143G	Base 2 Apartado B de la Orden de 5 de mayo de 2008 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se convocan para el año 2008 subvenciones para la diversificación de la economía en las zonas rurales de las medianías de canarias a través de la potenciación del turismo rural.
FT/08-017	**Carlos Balea Álvarez**	76992088W	Base 1 Apartado 4 de la Orden de 5 de mayo de 2008 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se convocan para el año 2008 subvenciones para la diversificación de la economía en las zonas rurales de las medianías de canarias a través de la potenciación del turismo rural.
FT/08-041	**Efigenia Natural, S.L.**	B38489274	Base 1 Apartado 2 de la Orden de 5 de mayo de 2008 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se convocan para el año 2008 subvenciones para la diversificación de la economía en las zonas rurales de las medianías de canarias a través de la potenciación del turismo rural.
FT/08-044	**Juan Carlos Henríquez Rodríguez**	42573872K	Base 1 Apartado 2 de la Orden de 5 de mayo de 2008 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se convocan para el año 2008 subvenciones para la diversificación de la economía en las zonas rurales de las medianías de canarias a través de la potenciación del turismo rural.
FT/08-052	**Floripa Martín López**	78381048S	Base 2 Apartado B de la Orden de 5 de mayo de 2008 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se convocan para el año 2008 subvenciones para la diversificación de la economía en las zonas rurales de las medianías de canarias a través de la potenciación del turismo rural.

Nº Expte.	Beneficiario	NIF/CIF	OBSERVACIONES
FT/08-053	Rosario Morales Castañeda	78342308F	Base 1 Apartado 2 de la Orden de 5 de mayo de 2008 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se convocan para el año 2008 subvenciones para la diversificación de la economía en las zonas rurales de las medianías de canarias a través de la potenciación del turismo rural.
FT/08-074	Ayuntamiento de Ingenio	P3501200D	Base 2 Apartado B de la Orden de 5 de mayo de 2008 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se convocan para el año 2008 subvenciones para la diversificación de la economía en las zonas rurales de las medianías de canarias a través de la potenciación del turismo rural.

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

4473 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de octubre de 2008, relativa a la relación de ayudas y subvenciones nominadas y específicas, concedidas de forma directa por esta Consejería durante el segundo trimestre de 2008.*

Examinado el expediente administrativo tramitado por esta Secretaría General Técnica referente a la relación de ayudas y subvenciones nominadas y específicas concedidas de forma directa por la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes en el segundo trimestre de 2008, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Por el Titular del Departamento se han concedido de forma directa, durante el segundo trimestre de 2008, diversas ayudas y subvenciones nominadas y específicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- En los artículos 17.4, 22.3 y 24.b) del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), se dispone que los Departamentos publicarán trimestralmente en el Boletín Oficial de Canarias la relación de ayudas y subvenciones nominadas y específicas concedidas de forma directa durante dicho período, precisando el destino, la cuantía y el beneficiario de cada una de ellas.

De acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 148, de 1.8.06).

R E S U E L V O:

Publicar en el Boletín Oficial de Canarias la relación de ayudas y subvenciones nominadas y específicas concedidas de forma directa por la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes en el segundo trimestre de 2008, que figura como anexo a la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de octubre de 2008.- La Secretaria General Técnica, Pilar Herrera Rodríguez.